

Ordenanza Número: 4891
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

7/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 06b, Espacio Verde, de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 05c de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al croquis que como Anexo I corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público como Espacio Verde, una superficie aproximada de 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 05c de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- La compensación de superficies por la desafectación y afectación de los predios citados en los artículos primero y segundo, así como la realización de la mensura y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble corren a cuenta y cargo exclusivamente del solicitante.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4891

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

08/07/2015.

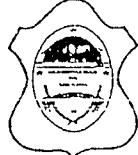
co



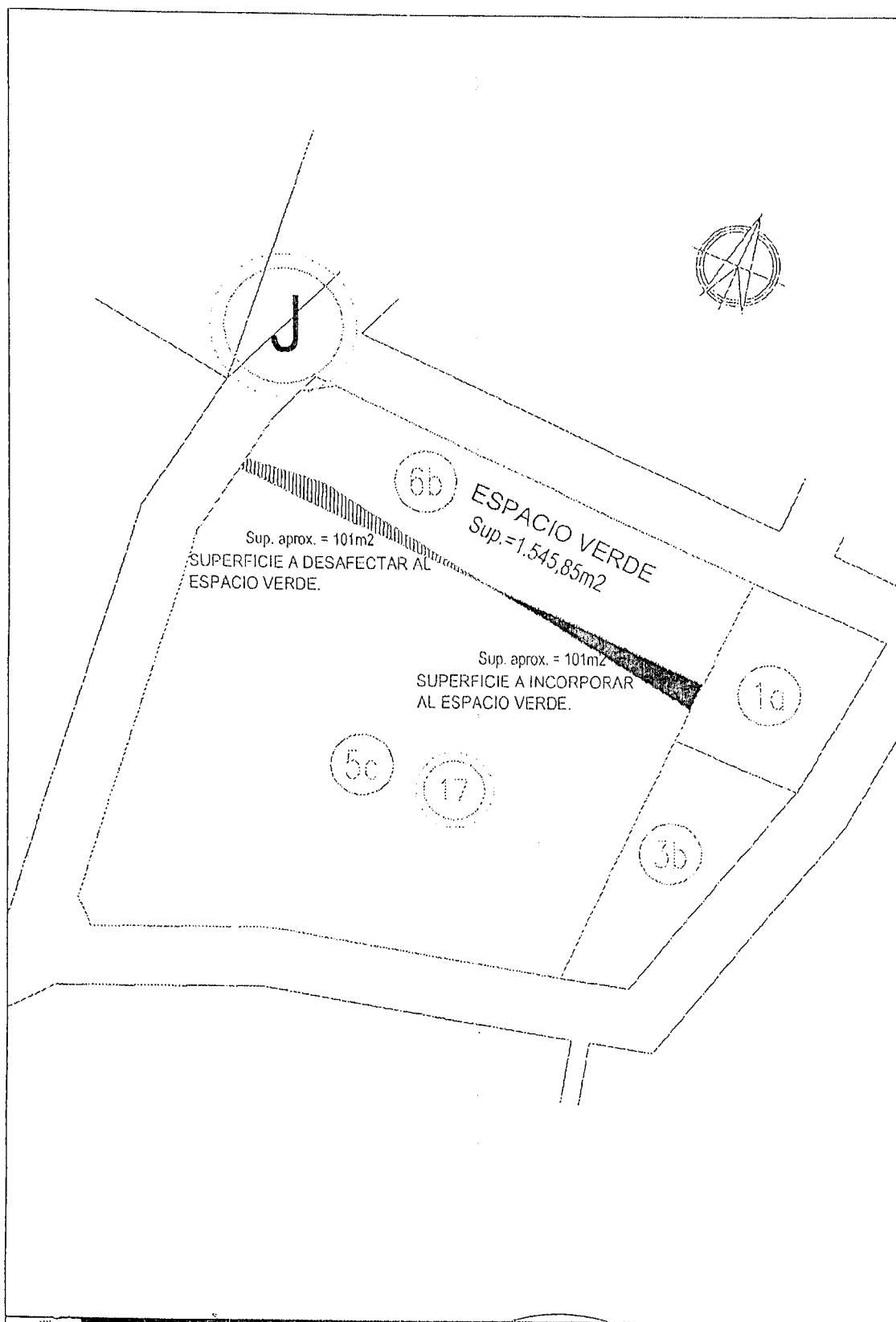
LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Ramírez Ponce
Responsable Coordinación
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Número: 4891
2/4Concejo Deliberante
de la Ciudad de UshuaiaAndrea MIRIN
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de UshuaiaMarta Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIAANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4891



		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE URBANISMO		
tema:	ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N°:		proyecto:	dirección:
plano de:	AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE J-17 06B.		Visado:	fecha:
Lic. NOELIA BUTY Secretaria Concejo Deliberante		Dibujo: ARQ. I.D.C.		escala: S.ESC.

Damián DE MARCO

PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, tierra Argentina"

Concejo Deliberante

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-4673-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 29/05/2015, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y la superficie que se desafecta deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4890, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 29/05/2015, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y la superficie que se desafecta deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1191 /2015.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Ordenanza Número 4891
4/4
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

Andrea MIRINO
Jefa Dpto Dic. Ases. Leg. y Archiv.
DEI y DGS - SL y T
“Municipalidad de Ushuaia”
2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6316-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 06b, Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela 05c, Macizo 17, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma; y se afecta una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 05c de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 141/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4891, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 06b, Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela 05c, Macizo 17, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma; y se afecta una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 05c de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1192 /2015.-

am.

ba

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”